



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

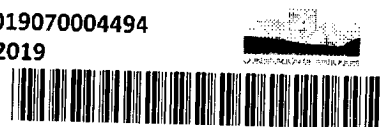
DECRETO

Radicado: D 2019070004494

Fecha: 06/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

NILSON PALACIOS DENIS	12.022.829	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Pueblo Nuevo sede Institución Educativa Pueblo Nuevo	Amalfi	4163500-007, Mayoritaria	Darinton Yefrey Bernal Rodríguez, identificado con cédula 1.128.438.691, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Ciencias Naturales-Física
MARÍA EUGENIA BEDOYA SÁNCHEZ	43.805.472	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Jorge Alberto Gómez sede Institución Educativa Santa Ana	Granada	2031000-007, Mayoritaria	Nueva Plaza Vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
WILFER ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ	71.188.523	Licenciado en Música	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral sede Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Abejorral	4148150-041, Mayoritaria	John Carlos Córdoba Coronel, identificado con cédula 87.301.624, quien fue trasladado por Convenio Interadministrativo	Docente de Aula	Educación Artística-Música
JOHANA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1.069.466.584	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa La Caucana sede Institución Educativa Rural El Guaimaro	Tarazá	0737000-007, Mayoritaria	Yaseli Mena Córdoba, identificada con cédula 25.787.784, quien fue trasladada por Convenio Interadministrativo	Básica Primaria	Todas
LINDA KAREN VALENCIA MONTOYA	1.077.441.902	Licenciada en Inglés y Francés	Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez sede Colegio Simón Bolívar	Urao	8470000-005, Mayoritaria	Alcira Córdoba Mena, identificada con cédula 54.254.294, quien renunció	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
JHONNY DOMINGO LÓPEZ MURILLO	11.637.237	Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa	Institución Educativa Rural Puerto López sede Colegio Puerto López	El Bagre	2500040-002, Mayoritaria	Oscar David Cavadia Redondo, identificado con cédula 1.040.351.091, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Educación Religiosa



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

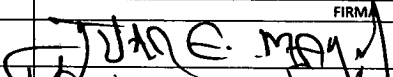
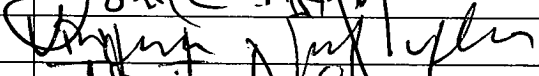
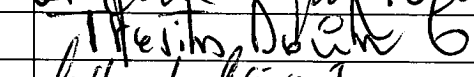
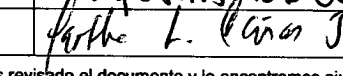
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		30/07/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		29/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		29/7/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		26/07/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			